

Derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México



¿Sabías que..?

Todas las personas que habitamos en la Ciudad de México somos diversas. Tal vez te has dado cuenta de que tenemos diferentes costumbres, creencias, tradiciones, y hablamos, además del español, otras lenguas indígenas; todo esto nos da una enorme riqueza, y valor cultural y social.

Por lo anterior, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce que la capital del país tiene una composición **pluricultural**, **plurilingüe** y **pluriétnica**, debido a sus habitantes, pueblos y barrios originarios y a sus comunidades indígenas residentes.



La Ciudad de México



Cuenta con **139 pueblos originarios**, **58 barrios originarios** y numerosas comunidades indígenas residentes.



Se hablan más de **55** de las **68 lenguas indígenas** que se hablan en el país, entre éstas: **náhuatl**, **mixteco**, **otomí**, **mazateco**, **zapoteco** y **mazahua**.

Las personas de identidad indígena

son aquellas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que llegan a habitar o transitan en la Ciudad de México.

Nauatiltlakayotl	Skuela	Ñuu	Ñä	Guenda
Tepantlahto	Miee	Ka'an	Heti	Jñiñi
Tlanemacayotl	Xá	Ndoo	Hribi'	Mejme

Los pueblos y barrios originarios

son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales, y que conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de éstas.

Las comunidades indígenas

residentes son una unidad social, económica y cultural de personas que forman parte de pueblos indígenas de otras regiones del país, que se han asentado en la Ciudad de México, y que en forma comunitaria reproducen total o parcialmente sus instituciones y tradiciones.





Problemáticas que enfrentan para el ejercicio de sus derechos

¿Has notado que a las personas indígenas se les rechaza por su color de piel, su apariencia física o su forma de hablar? Las personas indígenas en la Ciudad de México enfrentan discriminación y esto les ocasiona problemas como los siguientes:

- ◇ Se les niegan sus derechos o tienen mayores dificultades para contar con servicios de salud, educación, vivienda, agua, entre otros.
- ◇ Enfrentan obstáculos para acceder a la justicia y a una adecuada defensa porque juezas y jueces, ministerios públicos y policías desconocen sus idiomas y sus formas de organización social.

- ◇ Para los pueblos y barrios originarios, la tierra y el territorio son importantes para la práctica de sus tradiciones y de su economía, así como para garantizar su alimentación, identidad y arraigo, sin embargo, siguen enfrentando daños ambientales a éstos debido a megaproyectos y desarrollos urbanos.
- ◇ También tienen dificultades para ejercer sus derechos a la consulta, y a la participación en políticas y proyectos que puedan afectar su forma de vida, territorio y prácticas culturales con las que expresan y reproducen su identidad indígena.

Estas problemáticas impiden el ejercicio pleno de sus derechos a la autonomía y a la libre determinación.



Derechos

La **Constitución Política de la Ciudad de México** reconoce los derechos de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes, y las obligaciones de la autoridad de promover, respetar, proteger y garantizarlos. En específico establece los derechos:

- ◇ Colectivos e individuales como pueblos indígenas.
- ◇ A la autoadscripción.
- ◇ A la libre determinación y autonomía.
- ◇ A la participación plena en la vida política, económica, social y cultural.
- ◇ A establecer sus propios medios de comunicación en sus lenguas.
- ◇ A preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistema de escrituras y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.

- ◆ A acceder a todos los niveles y formas de educación sin discriminación.
- ◆ A la salud y el acceso a las clínicas y hospitales del sistema de salud pública, así como el establecimiento de los centros de salud comunitaria y el reconocimiento a la medicina indígena tradicional.
- ◆ A contar con personas intérpretes interculturales con perspectiva de género, para garantizar su derecho de acceder a la justicia.
- ◆ De propiedad y posesión de los pueblos y barrios originarios sobre sus territorios, a través de las resoluciones presidenciales de reconocimiento y titulación de bienes comunales y dotaciones ejidales.
- ◆ A que todas las autoridades les consulten antes de tomar medidas administrativas o legislativas sobre asuntos que les afecten.

Instituciones de apoyo y protección

Todas las personas de algún pueblo y barrio originario o de las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México pueden buscar orientación, apoyo o protección en las siguientes instituciones:

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (Sepi)

Establece y ejecuta políticas públicas y programas en favor de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

☎ 55 1102 6500 o 55 5128 3800, ext. 6500

🌐 <https://www.sepi.cdmx.gob.mx/>

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (Copred)

Es responsable de prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México.

☎ 55 5341 3010 y 55 4600 8233.

🌐 <https://www.copred.cdmx.gob.mx/>

Si las autoridades no respetan tus derechos, acude a la Comisión y presenta una queja.



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.
Tel.: 55 5229 5600.

Horarios de atención:

las 24 horas, los 365 días del año.
Servicios gratuitos.

<https://cdhcm.org.mx>



Elaborado por: CDHCM / DEEDH - DEPADH - DEIDH.